

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; y los Sres. Concejales no Adscritos - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 19/12/2014.

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención de P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (3 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

2.1.- Aprobación, si procede, de moción para solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación de las condiciones financieras previstas en la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé, en su disposición adicional primera, que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta disposición, son varios los mecanismos que desde el año 2012 el Estado ha puesto en marcha, como son el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Fondo de liquidez autonómico o las medidas extraordinarias de apoyo a municipios con problemas financieros. Todos ellos con el objetivo común de aportar liquidez tanto a las Comunidades Autónomas como a las Entidades Locales para que pudieran hacer frente a sus obligaciones de pago en un momento de dificultad económica a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que han ayudado a que puedan ir cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

El Ayuntamiento de San Roque se acogió a los mecanismos previstos en el RD Ley 4/2012 sobre el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de los entes locales.

Posteriormente, con fecha 4 de julio de 2014, se aprobó el Real Decreto 8/2014 por el que se aprobaron medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En él se preveía la sustitución anticipada total de los préstamos formalizados para hacer frente al pago de proveedores de acuerdo con los RD-Ley 4/2012; 4/2013 y 8/2013. A tal fin el Ilustre Ayuntamiento de San Roque formalizó las siguientes operaciones financieras:

- **Entidad Financiera:** Caja Rural del Sur.
Importe: 10.000.000,00 euros.
Fecha de formalización: 17 de diciembre de 2014.
Fecha de vencimiento: 29 de mayo de 2022.
Tipo de interés: Euribor a tres meses más 1,15%.
Cuantía intereses año 2015: 109.311,94 €.
Comisiones: 0 €.
- **Entidad Financiera:** La Caixa.
Importe: 10.000.000,00 euros.
Fecha de formalización: 23 de diciembre de 2014.
Fecha de vencimiento: 28 de mayo de 2022.
Tipo de interés: Euribor a tres meses más 1,35%.
Cuantía intereses año 2015: 143.200,00 €.
Comisiones: 10.000 €.

- **Entidad Financiera:** BBVA.
Importe: 2.868.838,10 euros.
Fecha de formalización: 18 de diciembre de 2014.
Fecha de vencimiento: 28 de mayo de 2022.
Tipo de interés: Euribor a tres meses más 1,50%.
Cuantía intereses año 2015: 40.551,45 €.
Comisiones: 7172,09 €.

Durante el ejercicio 2015 y en relación con estas tres operaciones formalizadas, este Ilustre Ayuntamiento debe abonar a las entidades financieras un total de 293.063,39 euros en concepto de intereses de las mismas.

Con fecha 30 de diciembre de 2014, en el BOE número 315, se publicó el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. La disposición adicional séptima del mismo establece la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico y con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2.

Las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2014, hayan formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores 2 y con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015:

a) El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016. La base de cálculo de los intereses será actual/actual.

b) Durante 2015 las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores 2.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año.

A la vista de que este Ilustre Ayuntamiento cumplió estrictamente con los condicionantes exigidos desde el Gobierno Central en materia económica, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del Presente,

ACUERDO

Primero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la

aplicación de las condiciones financieras previstas en la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2015 y sucesivos, hasta el vencimiento de las operaciones de crédito formalizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Secretario General de la FEMP para su conocimiento y efectos oportunos en aras de que desde esa Institución se apoye el presente acuerdo en defensa de aquellos Ayuntamientos que han cumplido con todos los condicionantes económicos impuestos desde el Gobierno Central.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral y (2 votos de los Sres. Concejales no adscritos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; y la abstención de P.P. (6 votos) – D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, D. Ramón Aranda Sagrario; y U.S.R. (3 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Luis Perales García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

3.- DACIÓN DE CUENTAS:

3.1.- Dar cuenta periodo medio de pago, cuarto trimestre 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de enero de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.2.- Dar cuenta de informe de reparos del mes de diciembre 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de enero de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.3.- Dar cuenta informe sobre cumplimiento plazos Ley de Morosidad, cuarto trimestre 2014.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, RR.HH., Régimen Interno, Cultura y Archivo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de enero de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Diciembre de 2014 numerados del 4.355 al 4.756, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.5.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2014, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 28 de enero de 2015.

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaría General

